

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ÍNDICE:

1.- Introducción.....

2.- Objetivo.....

3.- Conceptos.....

4.- Instancias de evaluación.....

5.- Título 1: De la evaluación, calificación y promoción escolar.....

6.- Título 2: De la evaluación diferenciada y eximición.....

7.- Título 3: De los exámenes y calificación final.....

8.- Título 4: De las situaciones en que el estudiante recibe calificación mínima y las instancias remediales para estos casos.....

9.- Título 5: Consideraciones respecto de la organización interna del colegio y a las formas de comunicación respecto a evaluación.....

10.- Título 6: De la ausencia a evaluaciones.....

1.-Introducción:

El colegio Elisa Valdés de Puente Alto, perteneciente a la Corporación Educacional de la Construcción, se fundamenta en principios éticos que buscan el bien de sus estudiantes, de sus familias y de la comunidad en la que se inserta. Los principios del colegio Elisa Valdés se basan en comprender la educación como un proceso permanente e intencionado, orientado a desarrollar integralmente todas las potencialidades y talentos de la persona, aludiendo a los aspectos físicos, intelectuales, afectivos y morales. Nuestro colegio se focaliza en tres condiciones éticas básicas: un ambiente de relaciones humanas armónicas, un sentido positivo de la vida y el compromiso permanente con el aprendizaje de todos los estudiantes.

2.-Objetivo:

El presente Reglamento de Evaluación tiene como objetivo constituirse como el marco normativo común a toda la comunidad escolar, que regule los procedimientos y criterios para la evaluación y calificación de aprendizajes en su sentido pedagógico más amplio.

Este reglamento es establecido por el Director del establecimiento, recogiendo las propuestas de los docentes, de acuerdo a los requerimientos legales vigentes (Decretos 511, 112, 107 y 103 de evaluación). Dado el carácter normativo de este documento, es de obligación de los docentes conocer y dominar todos los aspectos que aquí se señalan, así como también es obligación de los estudiantes y sus apoderados estar en conocimiento de los criterios y procedimientos aquí descritos. Para tal efecto se dará a conocer desde el momento de la matrícula y estará impreso dentro de la agenda escolar obligatoria del estudiante.

Para asegurar que lo establecido en el presente reglamento sea pertinente a la realidad educativa del establecimiento, se revisará anualmente en consejo de profesores para hacer las adecuaciones pertinentes en caso de ser necesario.

3.-Conceptos:

En el colegio Elisa Valdés, la evaluación se considera como parte de un continuum que se integra plenamente en todo el proceso educativo. El objetivo de la Evaluación Educativa es mejorar la toma de decisiones educativas; decisiones que deben tener un claro sentido educativo, apoyándose conscientemente en el diálogo reflexivo, la comprensión y la participación. De este modo en el colegio Elisa Valdés:

- ▶ Se evalúa para que todos los estudiantes aprendan
- ▶ Se evalúa lo que se enseña
- ▶ Se evalúa de múltiples maneras
- ▶ Se evalúa como parte de un proceso que permite tomar decisiones pedagógicas para el logro de los aprendizajes

La evaluación es entendida en nuestro colegio como un proceso de recolección de información que permite juzgar o valorar el grado en que los aprendizajes y objetivos de desarrollo de los estudiantes han sido logrados, con el fin de aportar a la toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, la evaluación es considerada una parte integral y natural del proceso educativo, donde los procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados para describir desempeños, son herramientas elementales para la retroalimentación de los estudiantes, sus familias y docentes.

Según los procedimientos e instrumentos utilizados, la evaluación se puede clasificar en los siguientes tipos:

Procedimiento	Instrumentos
<i>De prueba</i>	Escritas: de preguntas abiertas, cerradas o mixtas. Orales: de preguntas abiertas, cerradas o mixtas; de exposición, foros, debates, dramatizaciones, entrevistas, declamaciones, etc. De ejecución de tareas prácticas: destrezas manipulativas, destrezas gimnásticas, expresión corporal, destrezas deportivas. De elaboración de productos: exposiciones, informes de investigación, proyectos, carpetas, montajes, etc.
<i>De Observación Formal y Registro</i>	Pauta de observación Lista de cotejo Registro anecdótico Escala de valoración o apreciación Rúbricas
<i>De auto informe</i>	Cuestionario Entrevista Registros tipo bitácora Escala de actitudes Auto y co-evaluación

La calificación, es la expresión cualitativa (por ejemplo, insuficiente, suficiente, regular, bueno, muy bueno excelente) o cuantitativa (por ejemplo, escala de 1 a 7) del juicio o valoración que se ha hecho respecto a los aprendizajes u objetivos esperados en un momento dado. En el caso de establecimientos escolares como el Colegio Elisa Valdés, la calificación es el principal medio a través del cual se define la aprobación o reprobación del estudiante para ser promovido de un año a otro.

4.-Instancias de Evaluación:

En el Colegio Elisa Valdés, se distinguen 3 instancias de evaluación de los aprendizajes, dependiendo de los responsables de la gestión directa de éstas:

Pruebas COREDUC	Son evaluaciones de aprendizajes que se aplican a niveles y sectores específicos seleccionados por la relevancia para la medición de la gestión académica global. Son de responsabilidad de Dirección de USE COREDUC y Jefe de USE del establecimiento.	Pruebas de diagnóstico Pruebas Corporativas y post test PDA Pruebas Ensayo Simce IIº medio	No son conducentes a calificación. Son conducentes a calificación. Conducente a calificación, según acuerdo de cada departamento.
<i>Evaluaciones de unidad de supervisión y evaluación</i>	Son evaluaciones de aprendizajes que se aplican a niveles y sectores específicos seleccionados por la relevancia para la medición de la gestión académica global. Son de directa responsabilidad del Jefe de Supervisión y Evaluación.	Ensayos SIMCE (ES) Mediciones SEP	Son o no conducentes a calificación, según criterio de cada Departamento.
<i>Evaluaciones de Departamento</i>	Son evaluaciones que se aplican a niveles específicos y conducen a medir el grado en que se han logrado ciertos aprendizajes claves en la progresión curricular. Son de directa responsabilidad del Jefe de Departamento y su aplicación debe ser aprobada por USE.	Evaluación Diagnóstica (ED) Pruebas de Aprendizaje Esperado (PAE) Proceso PSU	La ED es conducente a una calificación conceptual de carácter formativo. Las PAE son conducentes a calificación coeficiente 1 y tienen una ponderación del 30% del promedio final. Conducente a calificación, según acuerdo de cada departamento.
<i>Evaluaciones de Docentes</i>	Son cada una de las evaluaciones que el docente aplica para evaluar los aprendizajes parciales o globales de su programa de estudios. Son de directa responsabilidad del docente y su aplicación debe ser aprobada por el Jefe de Departamento.	Pruebas parciales y globales, entre otras.	Son conducentes a calificación.

5.- Título 1: De la evaluación, calificación y promoción escolar.

Art. 1. Este reglamento rige desde 1º básico hasta IV medio y, en consecuencia, se ha elaborado de acuerdo con las disposiciones y normativas vigentes que por decreto de evaluación y promoción escolar, ha promulgado el Ministerio de Educación Chileno, según se detalla a continuación:

Decreto 511/1997	Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica
Decreto 112/1999	Establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación y reglamenta la promoción de alumnos de 1er y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades.
Decreto 158/1999	Modifica decretos supremos exentos de educación N° 511 de 1997 y 112 de 1999.
Decreto 83/2001	Reglamenta la calificación y promoción de alumnos(as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación
Decreto 107/2003	Modifica decreto supremo exento de educación N° 511, de 1997

Art. 2. Este reglamento, considera las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular vigente para enseñanza básica y media (ambas modalidades), incorporando los ajustes curriculares propuestos por el Ministerio de Educación.

Art. 3. El establecimiento asume un régimen semestral para su año lectivo, en el cual los estudiantes serán evaluados con los siguientes tipos de calificaciones:

Parciales	Corresponden a las evaluaciones realizadas en cada sector de aprendizaje, las cuales deben ser coeficiente 1
Promedio de notas parciales por asignatura	Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada sector de aprendizaje. Sin aproximación.
Promedio Semestral	La calificación semestral se obtendrá con la suma de las ponderaciones del promedio de notas parciales que corresponde al 70% y P. A. E. o Prueba Corporativa equivalente al 30%, con un decimal sin aproximación. En los casos que no se realicen P. A. E. o Prueba Corporativa, el promedio semestral corresponderá al promedio de las notas parciales, con un decimal sin aproximación.
Promedio final anual por asignatura	Corresponde al promedio del primer y segundo semestre, aproximado con un decimal.
Promedio final anual	Corresponde al promedio aritmético de los promedios finales anuales por asignatura, aproximando con un decimal.

Art. 4. La calificación cuantitativa se expresa en una escala de 1.0 a 7.0, siendo 4.0 la nota mínima de aprobación, la cual se obtiene con un 60% de exigencia. Con excepción de 1ro y 2do básico cuya nota mínima es 2.0

Art. 5. El mínimo de calificaciones semestrales para cada sector de aprendizaje debe responder a la siguiente especificación, de acuerdo a los aprendizajes esperados y objetivos de aprendizajes:

Nivel	Asignaturas								
	Lenguaje	Matemática	Historia	Ciencias Naturales	Ed. Física y Salud	Música	Inglés	Artes Visuales	Tecnología
1º	10	6	5	5	3	3	3	4	3
2º	8	6	5	5	5	3	3	4	3
3º	10	6	5	5	6	3	3	4	3
4º	9	6	5	4	5	3	3	5	3
5º	10	6	5	5	5	3	4	5	3
6º	10	6	5	5	5	3	4	5	3
7º	10	6	5	5	4	2	4	5	3
8º	10	6	5	5	4	2	4	5	3

Nivel	Asignaturas									
	Lenguaje	Matemática	Historia	Química	Física	Biología	Inglés	Artes Visuales	Ed. Física	Tecnología
I	10	6	5	3	3	3	5	6	4	3
II	10	6	5	3	3	3	5	6	4	3
III	4	4	5				4			
IV	4	3	4				4			

Módulos Especialidades	III	IV
<u>Electrónica</u>		
Proyecto Electrónico	6	
Armado y Reparación de Equipos Electrónicos	7	
Ensamble y Mantenimiento de Sistemas de Equipos Digitales	7	
Sistemas de Control Domótico	6	
Mantenimiento y Operación de Equipos de Control Electrónico de Potencia		5
Detección de Fallas Industriales		5
Operación y Programación de Equipos de Control Industrial		5
Montaje de Equipos Industriales		5
Automatización Industrial		5
Emprendimiento y Empleabilidad		3
<u>Gastronomía: Mención Cocina</u>		
Higiene para la Elaboración de Alimentos	7	
Elaboración de Alimentos de Baja Complejidad	7	
Recepción y Almacenamiento de Insumos	3	
Planificación de la Producción Gastronómica	3	
Preparación, Diseño y Montaje de Buffet	5	
Servicio de Comedores, Bares y Salones	3	
Cocina Chilena		7
Innovación y Cocina Internacional		7
Elaboración de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas		5
Elaboración de Menús y Carta		5
Emprendimiento y Empleabilidad		3
<u>Atención de Enfermería: Mención Enfermería</u>		
Aplicación de Cuidados Básicos	7	
Medición y Control de Parámetros Básicos de Salud	5	
Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad	7	
Higiene y Bioseguridad del Ambiente	5	
Sistemas de Registro e Información en Salud	3	
Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias		7
Técnicas básicas de Enfermería y del Programa Nacional de Inmunización		7
Atención de Servicios de Urgencia y Primeros Auxilios		7
Preparación del Entorno Clínico		3
Emprendimiento y Empleabilidad		3

Las calificaciones aquí descritas no incluyen PAES y Corporativas, que se ponderan de manera distinta.

Art. 6. Los requisitos para la promoción escolar son los siguientes:

- Tener una asistencia igual o superior al 85% a las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas.
- Aprobar todos los sectores de aprendizaje y/o módulos de especialidad contemplados dentro del plan de estudios, con una calificación mínima de 4.0.
 - En caso de reprobación un sector o módulo, el estudiante debe obtener un promedio general igual o superior a 4.5, incluido el sector o módulo reprobado.
 - En caso de reprobación dos sectores o módulos, el estudiante debe obtener un promedio general igual o superior a 5.0, incluidos los sectores o módulos reprobados.

- En el caso de reprobado tres o más asignaturas o módulos, el estudiante reprueba automáticamente, independiente de su promedio final.

Sin perjuicio de lo anterior, se explicitan las siguientes especificaciones, de acuerdo a lo señalado por la normativa legal vigente en esta materia.

Nivel	Especificación respecto a la promoción	Decreto
1º y 3º básico	No hay requisito de calificación para la promoción. Sin embargo, el Director(a) y el Profesor(a) Jefe, de manera excepcional y debidamente justificada a través de un informe del Profesor (a) Jefe, podrán decidir la NO promoción de estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas.	107/2003 que modifica Artículo 10º del decreto 511/1997.
1º, 2º, 3º y 4º básico.	El Director (a) con el Profesor(a) Jefe, podrán autorizar la promoción con asistencia menor al 85%, en casos debidamente justificados.	511/1997 Artículo 10º
5º a 8º	El Director (a) con el Profesor(a) Jefe, podrán autorizar la promoción con asistencia menor al 85%, en casos debidamente justificados, esta autorización debe ser refrendada por el consejo de profesores.	511/1997 Artículo 10º, numeral 2.
IIIº y IVº medio	-Para los estudiantes de IIIº y IVº año de enseñanza media que hayan reprobado 1 módulo o asignatura, el promedio general (incluyendo el sector reprobado) debe ser igual o superior a 4.5 para lograr la promoción. -Para los estudiantes de III y IV año de enseñanza media que haya reprobado 2 módulos y/o asignaturas, el promedio general (incluyendo los sectores reprobados) debe ser igual o superior a 5.0 para lograr la promoción. Pero en el caso que una de las asignaturas reprobadas sea lenguaje y/o matemáticas el promedio de promoción debe ser igual o superior a un 5.5	83/2001, Artículo 5º, letra c, párrafo 2.

Art. 7. La calificación obtenida en Religión y Orientación (1º a 6º), no incide en la promoción, ya que no forma parte del promedio general.

Art. 8. Los talleres de libre disposición no inciden en la promoción del estudiante.

Art. 9. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) se registra en el informe de desarrollo personal del estudiante y su evaluación no incide en la promoción escolar. Este informe se entrega al apoderado junto con el informe de calificaciones.

6.- Título 2. De la evaluación diferenciada y eximición:

Art. 10. La evaluación diferenciada es una acomodación de un aspecto elemental del currículum, que se aplica a estudiantes que presenten necesidades educativas especiales temporales, transitorias o permanentes, derivadas de discapacidad, dificultades de aprendizaje, problemáticas psicosociales o situaciones contextuales que obstaculicen el acceso a la implementación curricular regular.

Art. 11. Podrán ser evaluados diferenciadamente estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores y que hayan presentado la debida justificación a través de certificados médicos, informes del departamento de inclusión educativa, informes de orientación, informes de algún especialista externo u otro similar.

Art. 12. El tipo de evaluación diferenciada a aplicar en cada caso, deberá considerar las dificultades y capacidades del estudiante, junto con las condiciones pedagógicas de cada sector de aprendizaje. Es requisito, que el docente del sector, en conjunto con los profesionales del departamento de inclusión, defina la modalidad de evaluación diferenciada más pertinente en cada caso.

Art. 13. Sin perjuicio de lo anterior, el docente de cada sector –en conjunto con el departamento de inclusión- es el responsable de las evaluaciones diferenciadas que aplica (inclusive PAE y Pruebas Corporativas), éstas deben estar consideradas dentro de la planificación de clases y por lo tanto deben ser de conocimiento del Jefe de Departamento y de USE.

Art. 14. Considerando las disposiciones legales y los elementos técnicos que permiten el uso de adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas, en este establecimiento no se considera la eximición como una alternativa pedagógica que dé respuesta a las necesidades de los estudiantes, en consecuencia, no se aprueba eximición de ningún sector y, en los casos debidamente justificados, se pueden realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Art. 15. Dichas consideraciones serán también aplicadas para los alumnos(as) que se encuentren en la condición de padres, madres y embarazadas, debidamente respaldadas con certificado médico. En estos casos y siendo necesario se accederá a trabajar con plan a distancia debidamente documentado y con plazos definidos, esto a cargo de la unidad de supervisión y evaluación.

7.- Título 3. De las Pruebas Corporativas, pruebas de aprendizajes esperados (PAE) y calificación final.

Art. 16 Prueba de Aprendizajes Esperados. Rendirán Prueba de Aprendizajes Esperados (PAE) todos los estudiantes de 3º a 8º en las asignaturas de Historia y Ciencias Naturales, de 5º a 8º se rendirá la PAE de inglés y en IIIº y IVº las pruebas de especialidad, al finalizar el primer y segundo semestre.

Esta prueba tendrá una ponderación de un 30%.

Art. 17. Pruebas corporativas. Rendirán pruebas corporativas todos los estudiantes de 1º a 8º (Lenguaje y matemáticas) y de Iº a IVº medio, al finalizar el primer y segundo semestre, en las siguientes asignaturas; Lenguaje, matemáticas, inglés, historia y geografía, biología, química, física y Educación Física. Estas pruebas tendrán una ponderación del 30%.

Las pruebas corporativas y P. A. E. evaluarán el logro de los objetivos fundamentales en el nivel que corresponda, por lo tanto:

- a) Los temarios deben ser informados a los estudiantes por el profesor del sector, con al menos una semana de anticipación a la aplicación del instrumento. Los temarios serán informados al apoderado en la reunión previa a la semana de rendición de las pruebas, a través de circular o cualquier medio que certifique toma de conocimiento.
- b) Sólo se calendarizará una prueba P. A. E. y Corporativa por día.

Art. 18. La no presentación a estas pruebas será causal de calificación mínima, salvo que exista una justificación médica o que el apoderado justifique dicha inasistencia en plazo máximo de dos días con el inspector de ciclo correspondiente.

8.- Título 4. De las situaciones en que el estudiante recibe calificación mínima y las instancias remediales para estos casos:

Art. 19. Deben ser calificados con nota mínima 1.0 los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Incurrir en plagio o dolo en cualquier situación de evaluación.
- Negarse a rendir una evaluación oral, escrita o de ejecución estando presente.
- Ausentarse a evaluaciones o entrega de trabajos en segunda instancia, sin justificación médica o de parte del apoderado de forma presencial

En estos casos, debe quedar registro en la hoja de vida del estudiante e informar al apoderado en forma escrita.

Art. 20. Deben ser calificados con nota mínima los estudiantes que presenten las siguientes situaciones:

- En 1º y 2º básico la calificación mínima 2.0. Esta deberá ser informada al jefe de departamento y U. S. E.

9.- Título 5. Consideraciones respecto de la organización interna del colegio y de las formas de comunicación respecto a evaluación.

Art. 21. Cada curso contará con un calendario mensual de evaluaciones, el cual debe estar disponible en el libro de clases y/o diario mural, esto debe ser informado a los estudiantes la primera semana de cada mes y a los apoderados en reunión mensual.

Art. 22. La calendarización de las evaluaciones debe ser consistente con la planificación mensual de la enseñanza, con un máximo de dos evaluaciones por día.

Art. 23. Es de responsabilidad del Jefe USE, Coordinaciones de Ciclo, Jefes de Departamento, Profesor Jefe y Asignaturas, velar por el cumplimiento de lo señalado en el calendario de evaluación.

Art. 24. Las evaluaciones que se realicen a través de trabajos escritos, disertaciones o actividades de ejecución, deberán ir acompañadas con los instrumentos de evaluación que corresponda, ya sea rúbricas, pauta de cotejo, escalas de apreciación, etc. Estos instrumentos deben ser de conocimiento de los estudiantes en el momento en que el docente plantea la actividad antes de su ejecución.

Art. 25. Los resultados de las evaluaciones rendidas por los estudiantes deben entregarse a los alumnos con la debida retroalimentación, con plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de evaluación, en este mismo plazo las calificaciones deben ingresarse al sistema Syscol. No puede tomarse una evaluación sin haber entregado los resultados de la anterior. En el caso de PAE o Pruebas Corporativas el plazo no podrá exceder de 5 días hábiles.

10.- Título 6. De la ausencia a evaluaciones.

Art. 26. La asistencia a todas las evaluaciones es obligatoria y solo pueden ser justificadas en un plazo máximo de 3 días hábiles presentando certificado médico. En cualquier caso, la ausencia a una evaluación, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

Art. 27. En los casos debidamente justificados la evaluación pendiente será tomada en un día y horario definido por USE (Unidad de Supervisión y Evaluación), que no interfiera con las clases de los estudiantes, en donde se le dará el tiempo necesario para que el alumno se prepare, con una exigencia del 60% en caso de haber justificado la inasistencia, sino lo ha hecho la exigencia será de un 70%.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento interno, se resolverá de acuerdo a la normativa legal vigente.

Dirección Docente:

Director: Alfredo Sandoval Peña

Jefe Asuntos Estudiantiles: Mario Figueroa Fuentes

Jefe de Unidad de Supervisión y Evaluación: Marco Claramunt Alvear

Jefa Administración y Finanzas: Juan Carreño Cerón

Coordinadora de Educación Medial: Marina Hernández Pinto

Coordinadora de 5º a 8º Básico: Claudia Lorca Martínez

Coordinadora de 1º a 4º Básico: Karen Soto González

Coordinadora Pre Básica: Natalia Farías Torrealba

Puente Alto, Enero de 2017

REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN

El presente Reglamento de Práctica y Titulación ha sido elaborado en conformidad con las disposiciones del Decreto Exento N° 109/2002 y con el objetivo de especificar los procedimientos e instrumentos internos requeridos para el desarrollo, la supervisión y la evaluación, los cuales regularán el proceso de Práctica y Titulación de los alumnos y alumnas egresados (as), del Colegio Elisa Valdés, del área de Educación Media Técnico Profesional.

- Colegio Polivalente Elisa Valdés RBD 25676-5

TÍTULO I Disposiciones Generales

Art. 1º El presente Reglamento entrará en vigencia para los alumnos(as) egresados (as) a contar del año escolar 2002, que se rigen por los Planes y Programas de Estudio aprobados de acuerdo a los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios del Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Art. 2º La responsabilidad del proceso de Titulación corresponde al Director del Establecimiento, quién delegará dicha función en la Unidad Técnico Pedagógica y a su vez ésta en la coordinador(a) de especialidad.

Art. 3º Los alumnos (as) que hubieren aprobado todos los cursos de sus respectivos planes y programas de estudio de Educación Media Técnico Profesional, se considerarán egresados y podrán iniciar su proceso de práctica y titulación para optar al Título de Técnico de Nivel Medio, para lo cual deberán matricularse en el Colegio y por tanto, gozarán de los beneficios de alumno(a) regular. (Seguro de accidentes escolares, tarjeta nacional estudiantil, etc.).

Art. 4º El proceso de titulación consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas afines con las tareas y actividades propias de su especialidad de acuerdo a un "PLAN DE PRACTICA", elaborado y acordado entre el Profesor Guía del establecimiento educacional, el Tutor de la empresa y el Estudiante; dicho Plan de Práctica deberá formar parte del expediente de titulación del estudiante.

Art. 5º Una vez egresados (a) los alumnos(a), tendrán un plazo máximo de 3 años para iniciar su proceso de titulación; aquellos alumnos que excedan dicho plazo se registrarán por lo dispuesto en Título IV del presente reglamento.

TÍTULO II Duración de la Práctica Profesional

Art. 6º La duración de la Práctica Profesional será de 540 horas cronológicas, las que se detallan a continuación:

Especialidad Electrónica: 540 hrs.

Especialidad Atención de Enfermos: 540 hrs.

Especialidad Servicios de Alimentación Colectiva: 540 hrs.

Art. 7º En el recuento de las horas de Práctica profesional se considerará la jornada normal de trabajo y las horas extraordinarias, las que se consignarán en el registro de asistencia, que se adjunta a la carpeta del estudiante. (Se adjunta anexo)

Art. 8º Para los alumnos egresados en el período inmediatamente anterior y por razones de Estudios Superiores en el año lectivo siguiente, esta Práctica podrá comprender un período de 450 horas cronológicas. Lo mismo será aplicado en el caso de incorporarse al Servicio Militar, viajes al extranjero por razones de estudio y/o de trabajo en su especialidad y otras situaciones especiales.

Art. 9º Los Alumnos que hubieren reprobado uno o más de los módulos contemplados en los Planes y Programas de su especialidad, deberán realizar una Práctica Profesional de 640 horas cronológicas con el fin de tener la oportunidad de nivelar las carencias detectadas en la reprobación del o los módulos respectivos.

Art. 10º Ante situaciones especiales y razones justificadas, podrá modificarse la duración máxima de la práctica profesional para lo cual el Director enviará la petición al Secretario Regional Ministerial para su aprobación, previa solicitud del alumno, Profesor Guía o Tutor y con el acuerdo de todos ellos.

TÍTULO III Procedimiento de supervisión y evaluación de la Práctica Profesional y registros que correspondan.

Art. 11° Durante el desarrollo de la Práctica, el Profesor Guía o Tutor deberá realizar a lo menos 2 visitas de Supervisión para evaluar en conjunto con el Tutor o Guía de la Empresa, a cada alumno.

Art. 12° En el desarrollo de su Práctica, deberá existir un registro:

El registro debe ser la "Pauta de evaluación del Plan de Práctica" (el formato será entregado por la coordinador(a) de especialidades del establecimiento, al alumno egresado, quien deberá llevarla al centro de práctica)

El registro debe ser de observaciones del "alumno y del tutor" y se incluirá una columna para evaluación cualitativa, conceptuales.

Art. 13° Cumplida la Práctica, el alumno deberá presentar en el establecimiento una "Pauta de evaluación completa" extendido por la Empresa, en formato entregado por el Colegio, sin calcular promedio de evaluación final de la Práctica.

TÍTULO IV Aprobación de la Práctica Profesional

Art. 14° Los estudiantes egresados, para aprobar la Práctica Profesional deberán cumplir con lo siguiente:

Completar el número de horas de práctica de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Práctica y Titulación de este Establecimiento Educacional.

Demostrar el logro de las tareas y exigencias del "Plan de Práctica", de acuerdo a la evaluación del tutor de la empresa y el profesor guía.

Art. 15° La aprobación de la Práctica Profesional se certificará a través de un informe de práctica, elaborado por el Profesor Guía, quién considerará los antecedentes supervisados y evaluados por el Tutor del centro de práctica y las opiniones del Alumno (a) en la "Pauta de Evaluación del Plan".

Art. 16° En los casos de aquellos alumnos que deban realizar su Práctica Profesional en lugares apartados (fuera de la región Metropolitana); el establecimiento dispondrá de los mecanismos adecuados para:

Asegurar una adecuada supervisión a distancia del proceso de práctica Profesional.

Facilitar que el estudiante se matricule en otro establecimiento educacional que imparta su especialidad (reconocido por el Ministerio de Educación), y éste a su vez le asegure la debida supervisión del Proceso de Práctica Profesional y de Titulación. En este caso, el alumno será titulado por el establecimiento educacional que haya supervisado efectivamente la Práctica Profesional y donde estuviere matriculado.

Art. 17° Los egresados que reprueben su Práctica Profesional deberán desarrollarla nuevamente y en forma completa, considerando tres meses, como plazo máximo entre una práctica y otra. Si ello no ocurriera o reprobaran, no podrán titularse en su establecimiento educacional. Si algún alumno solicitara un "tercera" oportunidad, ésta será resuelta por la Dirección del establecimiento.

Art. 18° En el caso de los estudiantes egresados cuyo rendimiento escolar promedio en la Formación Diferenciada supere la calificación 6,0 (seis coma cero), como Promedio de los niveles Tercero y Cuarto, podrán solicitar que se disminuya la duración de su Práctica Profesional hasta un mínimo de 15% de horas, según artículo 6° acápite 4, siempre que esta disminución no afecte los aprendizajes y prácticas en la empresa.

Art. 19° Cuando un alumno abandona el lugar de práctica, por razones justificada (cambio de domicilio, condiciones laborales adversas, problemas económico y/o familiares) podrá iniciar otro proceso de práctica en forma inmediata, considerando que debe completar las horas faltantes para terminar el proceso, en éste caso de deberá matricular nuevamente y consideran los artículos; 6°, 7°, 10°, del título II y de igual forma el título III y IV, del Presente reglamento.

TÍTULO V Método de trabajo que deberá cumplir el estudiante que egresó hace 3 o más años y aquellos que quieran someterse a un proceso de reciclaje.

Art. 20° El proceso de Titulación deberá iniciarse dentro del plazo máximo de 3 años establecido por este Reglamento y por el Decreto N° 109/2002 en su Art. 5°, contados desde la fecha de egreso del estudiante.

Los estudiantes que excedan dicho plazo deberán desarrollar un proceso de actualización facilitado por dos alternativas:

Alternativa A:

Desarrollar un proyecto de investigación relativo a su especialidad de acuerdo al perfil actualizado de la misma, y en un plazo de 3 meses.

Realizar una disertación sobre el proyecto desarrollado con la supervisión y asesoría de un Profesor Guía designado por la dirección del establecimiento o de quién corresponda.

El proyecto de investigación y la disertación serán evaluados por una comisión compuesta por 1 profesores de la especialidad como mínimo y el Jefe de U.T.P, quienes en forma separada calificarán el trabajo del alumno. "La calificación final del Proceso de Actualización corresponderá al promedio aritmético de las tres (3) calificaciones del proyecto de actualización y la disertación".

2.-Alternativa B:

El cumplimiento de las tareas y actividades de un módulo de 40 horas de clases, de acuerdo con el perfil actualizado y acorde con el tipo de trabajo que el alumno (a) realizará en la práctica, el que tendrá un nivel de exigencia equivalente al 60% de logro.

Art. 21º Aprobado el proyecto de la alternativa "A" o aprobado el Módulo de la alternativa "B", el alumno (a) podrá realizar su Plan de Práctica según las exigencias señaladas en el presente reglamento.

Art. 22º Las alternativas A y B del punto anterior, serán decididas de común acuerdo con el egresado (a), atendiendo a su realidad personal dentro del marco de la normativa vigente.

Art. 23º Los egresados hace 3 años ó más y que se hayan desempeñado en actividades propias de su Especialidad por, a lo menos, 480 horas, podrán presentar un Certificado de su empleador para solicitar el reconocimiento de dichas actividades como Práctica Profesional. Dicho Certificado deberá contener una evaluación de desempeño, similar al Plan de práctica de la especialidad respectiva.

Art. 24º Para aquellos egresados que soliciten por escrito la necesidad de someterse a un proceso de reciclaje (Instancia en que un egresado se encuentra ejerciendo sin haber regularizado el proceso de práctica y titulación, que pertenece a otro establecimiento educación y que puede optar a éste beneficio sin límite de edad) deberán someterse a la alternativa A, del presente título.

TÍTULO VI – ANEXOS, Formatos e Indicaciones

Plan de Práctica. (Al iniciar su práctica)

Pauta de evaluación del Plan. (Al término de la Práctica)

Alternativa A. Proyecto.

Alternativa B. Módulo de 40 horas de clases.

Informe de práctica. (Al término de la práctica)

Certificado del Empleador (en caso de estar trabajando).

Registro de asistencia.